



Universidad de Valladolid
Campus de Palencia

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE PALENCIA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**DESEMPLEO Y APOYO SOCIAL EN
TIEMPOS DE ALERTA SANITARIA**

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Autora: D^a. Gema Dávila Sánchez

Tutor: D. Asur Fuente Barrera

Junio 2023



Resumen

El presente trabajo combina un acercamiento legal al desempleo con un acercamiento psicosocial, tendiendo puentes entre ambos en el contexto de la reciente pandemia. La alerta sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 ha provocado, a nivel mundial, notables cambios en el ámbito sanitario, económico e incluso en los estilos de vida. En España, una de las consecuencias económicas y sociales más importantes ha sido el desempleo, fenómeno complejo que demanda políticas de protección por parte del Estado y una mayor atención a variables psicosociales como el apoyo social. Y es que una situación de crisis socioeconómica puede tener repercusiones en la salud mental de los ciudadanos.

En este trabajo se pretende revisar la literatura científico-técnica para analizar las situaciones laborales ocasionadas por la COVID-19 y los mecanismos de protección que el Estado activó para combatir el desempleo. Además, se analizarán las posibles consecuencias psicológicas del desempleo en tiempos de alerta sanitaria (ansiedad, depresión, estrés...), atendiendo a variables como la edad o el género. La literatura refleja la relación negativa existente entre el desempleo y la salud mental, algo que se ha puesto especialmente de manifiesto en tiempos de pandemia. Y es que, más allá de la atención a la salud física, sería necesario que las políticas gubernamentales consideraran estas cuestiones para incrementar el nivel de protección y bienestar psicosocial de la población.

Palabras clave: Alerta sanitaria, apoyo social, desempleo, COVID 19, salud mental.

Abstract

This paper combines a legal approach to unemployment with a psychosocial approach, building bridges between the two in the context of the recent pandemic. The health alert caused by the COVID-19 pandemic has caused, worldwide, notable changes in the health, economic field and even in lifestyles. In Spain, one of the most important economic and social consequences has been unemployment, a complex phenomenon that demands protection policies from the State and greater attention to psychosocial variables such as social support. And it is that a situation of socioeconomic crisis can have repercussions on the mental health of citizens.

This paper aims to review the scientific-technical literature to analyze the labor situations caused by COVID-19 and the protection mechanisms that the State activated to combat unemployment. In addition, the possible psychological consequences of unemployment in times of health alert (anxiety, depression, stress...) will be analyzed, taking into account variables such as age or gender. The literature reflects the negative relationship between unemployment and mental health, something that has become especially evident in times of pandemic. And it is that, beyond physical health care, it would be necessary for government policies to consider these issues to increase the level of protection and psychosocial well-being of the population.

Keywords: Health alert, social support, unemployment, COVID 19, mental health.

Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. DESEMPLEO..... | 3 |
| 2.1 Definición y tipologías..... | 3 |
| 2.2 Estadísticas de desempleo en España..... | 5 |
| 2.2.1 Tasas de actividad y desempleo..... | 5 |
| 2.2.1.1 Tasa de desempleo por edad..... | 8 |
| 2.2.1.2 Tasa de desempleo por sexo | 9 |
| 2.2.2 Año 2022: Recuperación post-pandemia y Reforma Laboral..... | 11 |
| 2.3 Niveles de protección por desempleo..... | 11 |
| 2.3.1 Marco normativo | 11 |
| 2.3.2 Nivel contributivo..... | 13 |
| 2.3.3 Nivel asistencial | 15 |
| 2.3.4 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)..... | 16 |
| 2.4 Mecanismos estatales de Protección Jurídica del desempleo..... | 17 |
| 2.4.1 Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) | 17 |
| 2.4.2 Ingreso Mínimo Vital (IMV)..... | 20 |
| 2.4.3 Proyecto Renta Básica Universal (RBU)..... | 21 |
| 3. IMPACTO DEL DESEMPLEO EN LA SALUD MENTAL | 23 |
| 3.1 Principales riesgos para la salud mental asociados al desempleo | 24 |
| 3.1.1 Estrés, ansiedad y depresión..... | 25 |
| 3.1.2 Conductas disociales y autolesivas..... | 26 |
| 3.1.3 Salud mental en familias con desempleo..... | 27 |
| 3.2 Estrategias salutogénicas del Estado español en COVID-19 | 28 |
| 4. REDES COMUNITARIAS DE APOYO SOCIAL | 30 |
| 4.1 Concepto y agentes de apoyo social..... | 30 |
| 4.2 Redes de apoyo comunitario frente a la COVID-19..... | 33 |
| 5. CONCLUSIONES..... | 36 |
| 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 37 |

| | | |
|-----|----------------------------|----|
| 6.1 | Normativa consultada | 44 |
| 6.2 | Webgrafía | 44 |

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| TABLA 1.-TIPOS DE EMPLEO Y SUS CARACTERÍSTICAS | 4 |
| TABLA 2.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA SEGÚN DÍAS COTIZADOS | 14 |
| TABLA 3.- ACCIONES DE LAS REDES COMUNITARIAS Y DIMENSIONES DE COBERTURA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DETECTADAS EN LA PANDEMIA COVID-19 | 34 |
| GRÁFICO 1.- TASA DE ACTIVIDAD MEDIA POR AÑO | 6 |
| GRÁFICO 2.- TASA DE DESEMPLEO MEDIA POR AÑO | 7 |
| GRÁFICO 3.- TASA MEDIA DE DESEMPLEO POR EDAD | 8 |
| GRÁFICO 4.- TASA MEDIA DE DESEMPLEO POR SEXO | 10 |

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende hacer un recorrido teórico sobre el desempleo en España, los mecanismos de protección social del Estado frente al mismo y las posibles consecuencias psicológicas emergentes que se generaron por la inactividad laboral en tiempos de la alerta sanitaria ocasionada por COVID-19.

Partiendo de la normativa vigente, analizaremos las diferentes prestaciones por desempleo existentes, así como las estadísticas de la tasa de desempleo en España, en el periodo que abarca desde la crisis financiera de 2008, hasta el segundo trimestre de 2022. También se estudiarán los distintos mecanismos legales de protección que se han puesto en funcionamiento con la Covid-19, tales como los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) y el Ingreso Mínimo Vital (IMV), entre otros.

Igualmente, abordaremos cómo afecta el paro de larga duración, que suele ir acompañado de una reducción en la tasa de coberturas y de un empeoramiento de la protección social, así como los efectos que causa en las familias y que, en general, suponen un agravamiento de las situaciones de vulnerabilidad económica y social.

La aparición de la pandemia COVID-19 en el contexto global, ha agravado los problemas económicos y sociales de muchas familias españolas, así como los problemas de salud mental de la población. En este sentido, se han realizado numerosos estudios para analizar las consecuencias de la pandemia no sólo en el ámbito económico sino también en la salud mental, visibilizando lo que se ha denominado “La pandemia silenciosa” (Manzano, 2022; Xiong et al., 2020).

En un contexto de caos, incertidumbre y cambios continuos durante los meses más rudos de la pandemia, las ayudas gubernamentales tardaron en llegar a los ciudadanos más vulnerables. Para solventar la situación de precariedad económica sobrevenida por la crisis económica y social, surgieron grupos de ayuda y apoyo en el entramado social, es decir, redes comunitarias que colaboraron para gestionar las dificultades económicas y de subsistencia de las familias e individuos afectados.

Estas redes pueden estar compuestas por la ciudadanía, administraciones y/o profesionales/personal técnico presentes en un territorio, tres pilares complementarios

con potencialidades diferentes. En algunos casos, las Entidades Locales (EELL) pueden ser impulsoras de estas redes o tener un papel activo de colaboración o dinamización, pero, si no, siempre pueden brindar su apoyo o facilitar la labor de otras redes autogestionadas.

Para contribuir a la efectividad de la respuesta comunitaria a esta pandemia, ha sido clave la implicación de las administraciones -en mayor o menor medida- como entidades responsables del bienestar de la ciudadanía y garantes de sus derechos. No obstante, se han creado numerosas redes desde la mera solidaridad de las personas individuales. La fortaleza de estas redes comunitarias reside en su inclusividad (diversidad de sectores, profesiones y grupos sociales) y su flexibilidad (diversas opciones de implicación, coordinación y colaboraciones puntuales).

2. DESEMPLEO

2.1 Definición y tipologías

El término desempleo se refiere a la población que está en condiciones, edad y disposición para trabajar, pero que no tiene empleo, es decir, la parte de la población activa que no está ocupada. El desempleo responde a una situación en la que una persona capaz de trabajar busca activamente empleo y no lo encuentra (Morena y Aledo, 2004). Para medir el desempleo de cualquier país se utiliza la denominada tasa de desempleo o de paro que describiremos con detalle más adelante.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1993) define a la población ocupada o activa como aquella que está integrada por individuos a partir de los 16 años y que realiza un trabajo de tipo remunerado, incluyendo aquellas personas que, por circunstancias transitorias, huelga, estado de salud o vacaciones, no realizan la actividad laboral. Y la población desempleada sería la que integra a los mismos individuos, pero que no tienen ocupación, aunque activamente buscan un trabajo, además de que tienen que tener disponibilidad para la incorporación en un tiempo breve.

Por su parte, Carranza (2015) define a la población inactiva como aquella integrada por personas a partir de los 16 años que carece de trabajo, pero que no lo busca de manera activa: individuos que ya no trabajan, estudiantes, incapacitados para realizar un trabajo, etc.

A continuación, para seguir acotando nuestro campo de interés y de la mano de Ariza (2012), presentamos una tabla con los distintos tipos de desempleo que pueden darse en la población activa (ver Tabla 1).

Tabla 1. Tipos de desempleo y sus características

| Tipos de Desempleo | Características |
|---------------------------|---|
| Cíclico | Surge en etapas de crisis o recesión económica, no suele extenderse mucho en el tiempo. |
| Estacional | Aparece por las fluctuaciones estivales de la oferta y demanda, depende del periodo estacional anual. |
| Friccional | Se debe a la falta de acuerdo entre el empleador/a y el empleado/a, al no darse un acuerdo entre ambos, el trabajador renuncia al puesto de trabajo. |
| Estructural | Reviste de gravedad, ya que se debe a una falta de ajuste entre la oferta y la demanda laboral, siendo mayor el número de trabajadores que buscan trabajo que el que el mercado laboral ofrece. |

Fuente: adaptado de Ariza (2012)

Asimismo, Jansen (2016) aporta otra clasificación de tipos de desempleo en función de la duración temporal de la inactividad laboral:

- Desempleo de muy larga duración: inactividad de más de dos años.
- Desempleo de larga duración: inactividad entre uno y dos años.
- Desempleo de corta duración: inactividad inferior a un año.

Este autor resalta que la problemática más grave es la de reinsertar en el mercado laboral a los desempleados de larga duración y que debe ser la máxima prioridad en las políticas estatales de colocación, como las encomendadas al Servicio Público de Empleo (SEPE). Y enfatiza que se hace necesario disponer de sistemas de apoyo social que contemplen los siguientes pilares básicos:

1. Disponer de un óptimo sistema de prestaciones económicas y servicios sociales.

2. Coordinación y colaboración entre las administraciones competentes en materia laboral.
3. Disponer de la capacidad para brindar un apoyo de manera individualizada que se adapte a las necesidades del desempleado (Jansen, 2016).

2.2 Estadísticas de desempleo en España

En España, la evolución de la tasa de desempleo, en los últimos tiempos, se ha visto afectada negativamente por acontecimientos como el estallido de la denominada burbuja inmobiliaria en los años 2007 y 2008, que tuvo unos resultados nefastos para la economía mundial y, particularmente, para la economía española, debido a que la construcción era uno de los pilares fundamentales en los que había basado su crecimiento en años precedentes; o la alerta sanitaria de 2020, derivada de la pandemia por COVID-19.

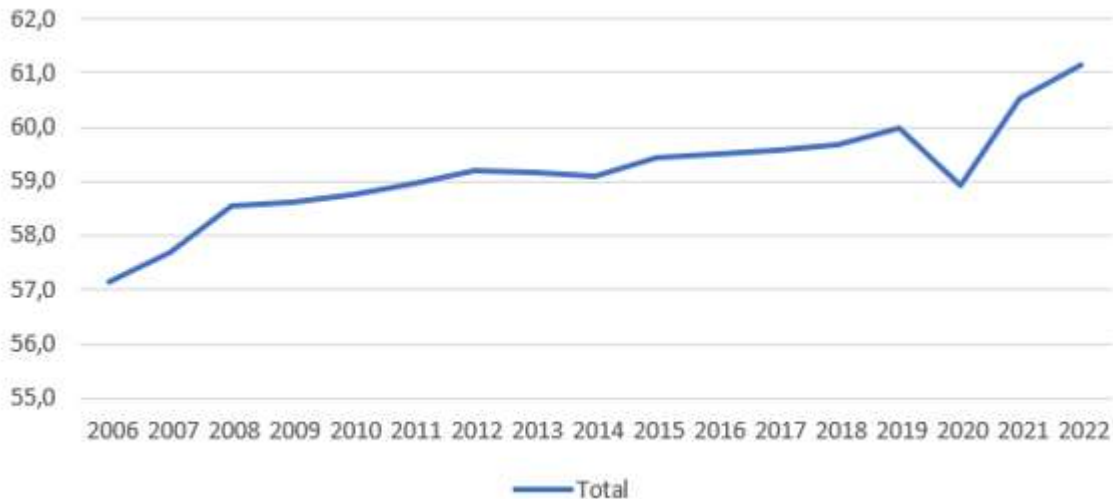
En este epígrafe, se analizarán los últimos datos aportados por la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), que corresponden al cuarto trimestre de 2022, prestando especial atención al desempleo y teniendo en cuenta variables como el sexo y la edad.

2.2.1 Tasas de actividad y desempleo

La tasa de actividad ofrece datos sobre la capacidad de un país para producir bienes y servicios, así como sobre su capacidad para intensificar el empleo, dando a conocer el crecimiento económico de un país durante un periodo de tiempo. Su cálculo es el cociente entre el total de personas activas, formado por empleados y desempleados, y la población mayor de 16 años con capacidad de trabajar, multiplicado por 100.

En este caso, se ha considerado conveniente contemplar los años comprendidos entre 2006 y 2022, abarcando un periodo de tiempo que arranca dos años antes de la crisis económica de 2008 y finaliza con la recuperación de la pandemia.

Gráfico 1. Evolución de la Tasa de actividad (2006-2022)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Encuesta de Población Activa(2006-2022)

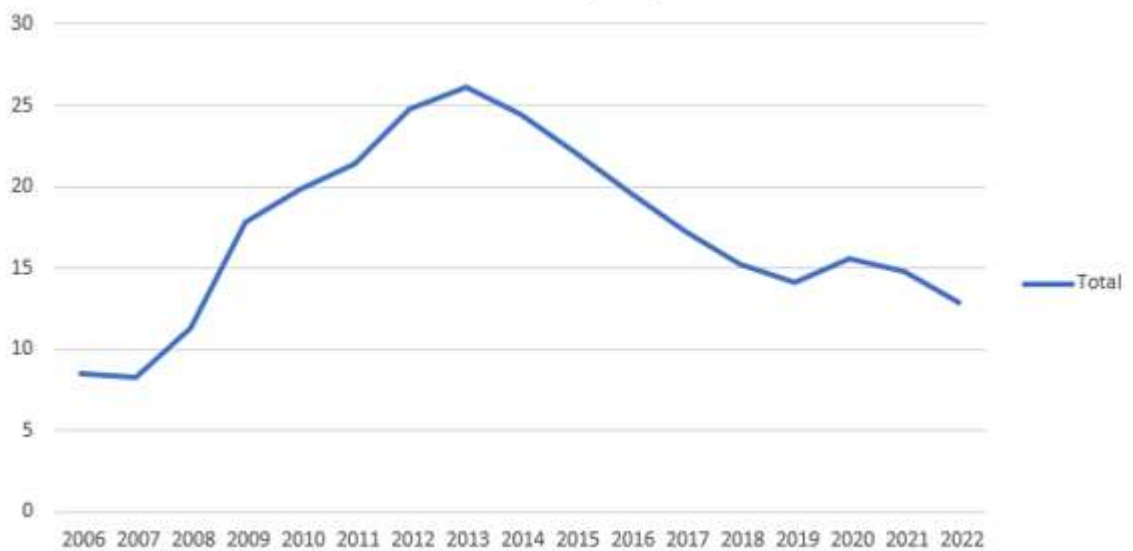
El gráfico 1 nos muestra la evolución de la tasa de actividad total comprendida en los años indicados anteriormente, y se puede percibir su rápido aumento en los años previos a la depresión económica. Sin embargo, en 2008 llega el punto de inflexión derivado de la especulación y la burbuja inmobiliaria, con la consecuente pérdida de empleo que luego veremos. A partir de ese punto comienza un periodo de recuperación lenta y paulatina hasta el año 2019, en el que se alcanza el 60% de tasa media de actividad. En el segundo trimestre de 2020, con la puesta en marcha del estado de emergencia por COVID-19, nos encontramos con la caída abrupta y marcada de 2 puntos en un periodo de pocos meses. Esta tasa de actividad tan baja es propiciada por el confinamiento, la suspensión de contratos de trabajos, el cierre de empresas y la imposibilidad de la búsqueda activa de empleo. Aun así, no se llegó a los datos de la anterior crisis financiera debido a que, en los últimos datos recogidos por la EPA, las personas en esta situación no se les consideraba desempleadas sino inactivas. Por último, con la finalización del estado de alarma y la “vuelta a la normalidad” de las actividades y de la economía, se observa la recuperación de la tasa media de actividad, que llega hasta el 61% en 2022, el dato más alto registrado de los datos analizados.

Por otro lado, cabe destacar otro de los indicadores más importantes utilizados por los economistas para evaluar la salud económica de una nación: la llamada tasa de desempleo o tasa de paro, que muestra el número de individuos que no generan ingresos y, por lo tanto, se encuentran padeciendo dificultades financieras o en situaciones de vulnerabilidad social que generan desigualdad económica.

La tasa de desempleo se obtiene dividiendo el número total de desempleados entre la población activa y multiplicando el resultado por 100. Es decir, se trata del porcentaje de personas desempleadas dentro de la población activa.

A continuación, comentaremos la evolución de la tasa media de desempleo tomando como referencia el mismo marco temporal anterior.

Gráfico 2. Evolución de la Tasa de desempleo (2006-2022)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Encuesta de Población Activa(2006-2022)

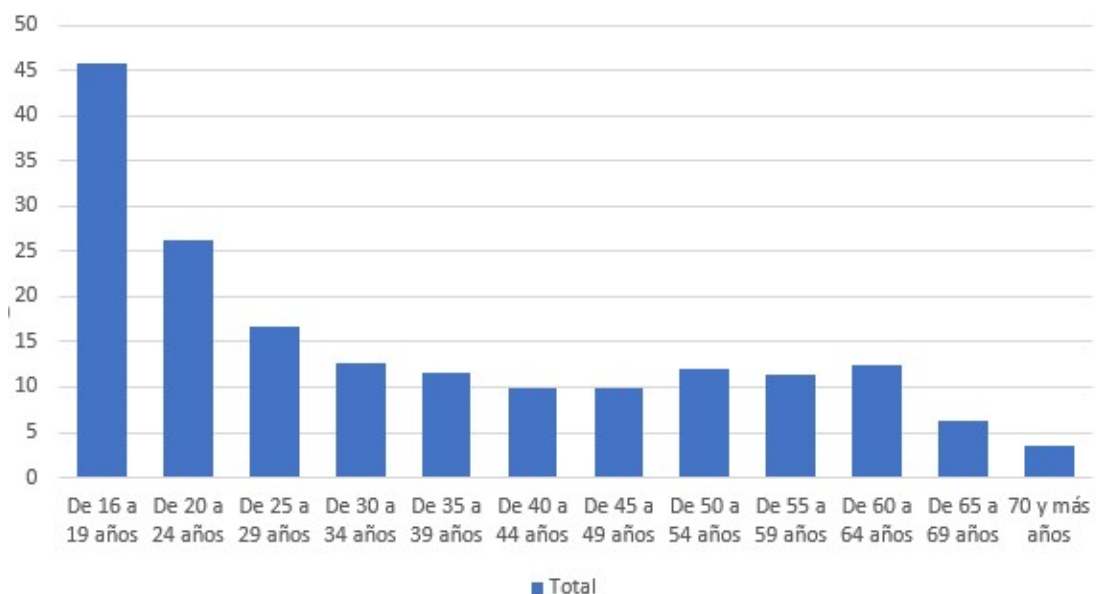
Como observamos en el gráfico 2, a finales del año 2007 se identifica una tendencia creciente, rápida y disparada, hacia una elevadísima tasa de desempleo que sacudió a la economía española durante la recesión. La falta de ciertas competencias y estudios adecuados impulsó la alta incidencia del desempleo de larga duración entre las personas con bajos niveles de formación y los trabajadores que salieron del sobredimensionado sector de la construcción (siguen estando sobrerrepresentados entre los desempleados de larga duración). Con el comienzo del año 2014 empezó la

recuperación de la economía, por lo que la tasa de desempleo comenzó a descender lenta pero progresivamente. Tal y como se puede ver, la tasa de desempleo no hizo más que descender hasta alcanzar el 13,45% en el segundo trimestre de 2019, un dato de desempleo que se puede considerar estructural en España, ya que una economía en un ciclo expansivo debería de tener una tasa de desempleo todavía menor. Por otra parte, en el 2020 se ve reflejado el inicio de la pandemia, con la tendencia al alza de la tasa de desempleo. Sin embargo, a diferencia de crisis anteriores, la de la COVID-19 se ha caracterizado por una menor destrucción de puestos de trabajo netos, debido a que fue paliada, fundamentalmente, a través de los ERTE –que se explicarán con mayor profundidad más adelante– y el teletrabajo. Para finalizar, en el año 2022 mejoraron los niveles de ocupación anteriores a la pandemia, bajando en 3 puntos la tasa de desempleo (12,92%). Sin embargo, en los últimos meses de 2022 se produjo un cierto desacople entre la recuperación del empleo y la de la producción, siendo España el país con la tasa más alta de desempleo de la Unión Europea con un 13,26%.

2.2.1.1 Tasa de desempleo por edad

A continuación, analizaremos la tasa de desempleo teniendo en cuenta diferentes intervalos de edad.

Gráfico 3. Tasa de desempleo por edad



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Encuesta de Población Activa 2022

Como vemos en el gráfico 3 correspondiente a los datos de la EPA del año 2022, los jóvenes con edad comprendida en el intervalo de 16 a 19 años es el grupo de población más afectado por el desempleo en España: el 45,9 % de la población económicamente activa en este rango de edad carece de empleo. Estos datos no son de extrañar, teniendo en cuenta la tardía incorporación al mercado laboral en las sociedades contemporáneas.

Tampoco los jóvenes de entre 20 a 24 años disfrutan de una situación envidiable, ya que más de un 26,30 % de los mismos se encuentran en situación de desempleo. La sobrecualificación de los jóvenes (alta tasa de formación universitaria) se encuentra con un desajuste de la estructura del mercado laboral, lo que les empuja a emigrar a otros países en búsqueda de mejores oportunidades de desarrollo profesional y calidad de vida o, por el contrario, a aceptar empleos pocos cualificados y precarios que no tienen que ver con los estudios realizados. Es necesario invertir en los servicios públicos de empleo y en las políticas de activación para reconstruir el mercado de trabajo y frenar la temporalidad y precariedad de nuestro mercado laboral en este rango de edad, ya nuestro país es el líder de la UE en cuando a paro juvenil se refiere.

En el amplio intervalo de edad comprendido entre los 30 y 54 años, se mantienen datos muy similares de desempleo (promedio de 11,18 %).

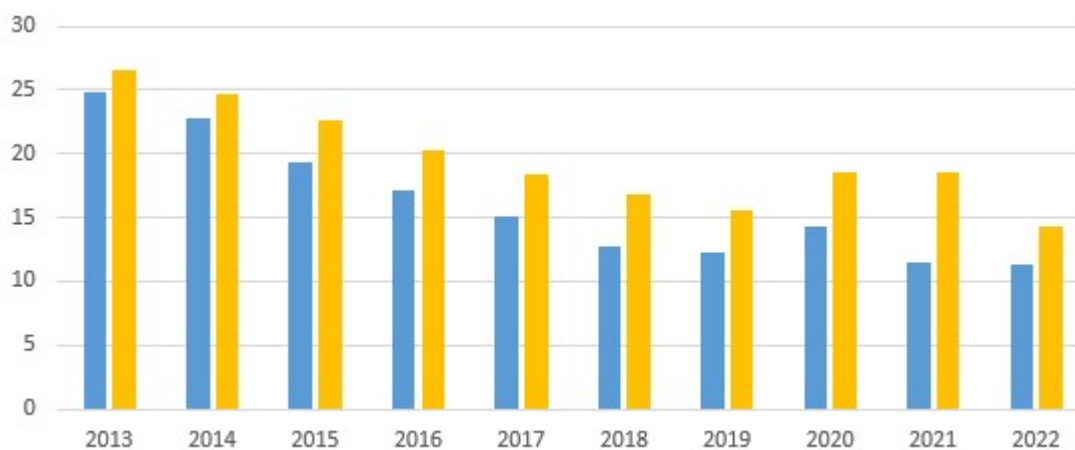
El porcentaje de parados mayores de 55 años asciende a un promedio de 11,95%. Este rango de edad ya se encontraba en una situación crónica desde 2008 y, a pesar de ser un grupo heterogéneo, tiene, en general, mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo actual, aun teniendo experiencia en el sector de que se trate. Se están incrementando planes de actuación y ayudas por parte del gobierno para solventar esta situación, aunque no son suficientes, siendo este sector de edad el que más sufre el desempleo de larga duración, que ha aumentado como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia.

2.2.1.2 Tasa de desempleo por sexo

En el gráfico 4 observamos que, actualmente, existe una sutil diferencia entre las tasas de paro masculina (16,1%) y femenina, situándose esta última 2,60 puntos por encima, una diferencia que se ha mantenido constante durante los últimos 10 años, a

excepción de 2020 que, con el comienzo de la pandemia, se acentuó la diferencia llegando en 2021 hasta los 7 puntos de distancia (11,5% en hombres y 18,5% en mujeres).

Gráfico 4. Tasa de desempleo por sexo



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Encuesta de Población Activa(2013-2022)

Aunque actualmente existe cierta tendencia a la equiparación en los datos, históricamente no ha sido así. La aprobación de la Ley de Derechos Laborales de la Mujer de 1961 en España fue el punto de partida para la incorporación de la mujer al mercado laboral. Paulatinamente, se han ido incorporando mejoras y leyes para obtener la igualdad frente al empleo, pero no se ha conseguido en su totalidad, puesto que aún el género femenino se encuentra en desventaja como consecuencia de diversos factores: el acceso a empleos poco cualificados, el no acceder a puestos de dirección y gestión aunque posean la misma capacidad y preparación que un hombre, la penalización de la maternidad, la tipología de contratos parciales para poder hacer frente a las responsabilidades del hogar (Gómez, 2008) y, sobre todo, la brecha salarial existente.

En los últimos años, se están poniendo en marcha medidas, leyes y planes de actuación para paliar la desigualdad como, por ejemplo, la equiparación de la duración de los permisos de paternidad y maternidad o los planes estratégicos para romper con el techo de cristal o la segregación vertical. No obstante, aún queda mucho camino por recorrer.

2.2.2 Año 2022: Recuperación post-pandemia y Reforma Laboral

En línea con lo anterior, los datos aportados por el último informe del Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo, de marzo de 2023, acentúan un cambio descendente del empleo asentado en el último semestre del año 2022, provocando un retraso en la consecución de los niveles anteriores a la pandemia. Se exponen algunas de las conclusiones del informe extraídas de la Encuesta de Población Activa (EPA):

- Con la implantación de la nueva reforma laboral (Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre 2021) en marzo de 2022, se buscaba estabilizar el empleo con una reducción de contratos eventuales y un aumento de contratos indefinidos y se ha logrado el objetivo, ya que se ha conseguido llegar a niveles mínimos desde hace más de tres décadas, aunque la temporalidad se mantiene excesivamente alta en varias ocupaciones elementales y del sector público. Cabe destacar el dato de la evolución de los afiliados con contratos fijos-discontinuos, que no han sufrido variación notable: aunque hayan crecido en más de dos millones de contratos nuevos, queda neteado por las bajas presentadas, derivadas del empleo estacional de la época estival.
- El desempleo de larga duración aumentó a un ritmo más lento que el desempleo general, manteniéndose en cifras más bajas que antes del inicio de la pandemia.
- En contraposición, los datos del segundo semestre del año 2022, muestran crecientes desafíos para encontrar posibles coincidencias laborales en la relación entre el desempleo y posibles vacantes, incrementando la presión salarial.

2.3 Niveles de protección por desempleo

Antes de adentrarnos en explicar los diferentes tipos de niveles de protección de desempleo existentes actualmente, es necesario exponer los diferentes marcos normativos donde vienen recogidos los antecedentes y las bases del sistema en lo que a protección social se refiere.

2.3.1 Marco normativo

Dentro de nuestro marco normativo estatal es necesario destacar tres principios articulados en nuestra Constitución Española (CE), como norma suprema del ordenamiento jurídico español, sobre el amparo social:

- **Art.9.2 CE:** es un mandato en el que se establece la competencia de los poderes públicos, para garantizar en mayor medida la igualdad entre los individuos independientemente de la situación social en la que se encuentren.
- **Art.14 CE:** Hace referencia a la igualdad de todos los españoles ante la ley, indicando que no puede haber distinción ni discriminación alguna por razones de sexo, raza, religión, opinión, razón de nacimiento o cualquier otro tipo de circunstancia o condición social o persona.
- **Art. 41 CE:** Reconoce que los poderes públicos, tienen el deber de mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo.

En un segundo plano normativo, incluimos el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (LGSS), que contiene todas las disposiciones legales relacionadas y todas las normas con rango de ley que se hubiesen modificado. Este es el marco jurídico actual en el que se recogen los aspectos esenciales en materia de Seguridad Social y, por tanto, es la normativa que regula los distintos niveles de protección que existen frente a la contingencia de desempleo.

Según el artículo 263 de la LGSS, la protección por desempleo se estructura en un nivel contributivo y en un nivel asistencial:

- El nivel contributivo tiene como objeto proporcionar prestaciones sustitutivas de las rentas salariales dejadas de percibir como consecuencia de la pérdida de un empleo anterior o de la suspensión del contrato o reducción de la jornada.
- El nivel asistencial, complementario del anterior, garantiza la protección a los trabajadores desempleados que se encuentren en alguno de los

supuestos incluidos en el artículo 274 de la LGSS, que se enumerarán más adelante.

2.3.2 Nivel contributivo

En relación con la acción protectora por desempleo a nivel contributivo, alcanza la prestación por desempleo, ya sea total o parcial, y el abono de la aportación de la empresa correspondiente a las cotizaciones a la Seguridad Social durante la percepción de las prestaciones por desempleo, salvo en los supuestos de reducción de jornada o suspensión del contrato, que la entidad gestora ingresará únicamente la aportación del trabajador una vez efectuado el descuento a que se refiere el apartado anterior (artículos 265 y 273.2 de la LGSS)

Los requisitos para que las personas puedan beneficiarse de la prestación contributiva por desempleo están establecidos en el artículo 266 de la LGSS y son los siguientes:

- a) Estar afiliadas a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada al alta en los casos que legal o reglamentariamente se determinen.
- b) Tener cubierto el período mínimo de cotización que tal como establece el artículo 269.1 es de 360 días, dentro de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- c) Encontrarse en situación legal de desempleo, acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar colocación adecuada.
- d) No haber cumplido la edad ordinaria que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación, salvo que el trabajador no tuviera acreditado el período de cotización requerido para ello o se trate de supuestos de suspensión de contrato o reducción de jornada.
- e) Estar inscrito como demandante de empleo en el servicio público de empleo competente.

En cuanto a la cuantía de la prestación, esta se establece en el artículo 270 de la LGSS: la base reguladora de la prestación será el promedio de la base por la que se

haya cotizado por contingencias profesionales, excluidas las horas extraordinarias, durante los últimos 180 días cotizados. La cuantía de la prestación se determinará aplicando a la base reguladora el 70% durante los 180 primeros días y el 50% a partir del día 181. La cuantía máxima de la prestación será del 175% del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), excepto cuando el trabajador tenga uno o más hijos a su cargo, en cuyo caso la cuantía será, respectivamente, del 200% o del 225% de dicho indicador. Por su parte, la cuantía mínima será del 107% o del 80% del indicador público en rentas de efectos múltiples, según si el trabajador tiene o no, respectivamente, hijos a su cargo.

La duración de la prestación se calcula teniendo en cuenta el tiempo de ocupación cotizado a desempleo durante los seis años anteriores a la situación legal de desempleo y variará entre 120 y 720 días. Para determinar la duración de la prestación se aplicará la siguiente escala:

Tabla 2. Duración de la prestación contributiva según los días cotizados.

| Días de cotización | Días de prestación |
|---------------------------|---------------------------|
| de 360 a 539 | 120 |
| de 540 a 719 | 180 |
| de 720 a 899 | 240 |
| de 900 a 1079 | 300 |
| de 1080 a 1259 | 360 |
| de 1260 a 1439 | 420 |
| de 1440 a 1619 | 480 |
| de 1620 a 1799 | 540 |
| de 1800 a 1979 | 600 |
| de 1980 a 2159 | 660 |
| desde 2160 | 720 |

Fuente: elaboración propia a través de datos SEPE Enero 2023

2.3.3 Nivel asistencial

Complementario al nivel contributivo, nos encontramos con el nivel asistencial de prestación por desempleo, que está destinado a desempleados que por diferentes motivos no han podido incorporarse a trabajar o acceder a la prestación contributiva de desempleo. Se financia a través de las aportaciones del Estado y consta de una prestación económica y del abono a la Seguridad Social de la cotización correspondiente a algunas contingencias.

En cuanto al nivel asistencial, y según el artículo 274 de la LGSS, serán beneficiarios del subsidio los desempleados que carezcan de rentas –siempre que estén inscritos como demandantes de empleo durante un mes y no hayan rechazado oferta de empleo adecuada ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales– y, entre otras situaciones, hayan agotado la prestación contributiva. Se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando el solicitante carezca de rentas de cualquier naturaleza superiores, en cómputo mensual, al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), excluida la parte proporcional de pagas extraordinarias.

Con carácter general, la duración del subsidio por desempleo será de 6 meses prorrogables, por períodos semestrales, hasta un máximo de 18 meses. La cuantía del subsidio por desempleo será igual al 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES) establece en la Guía Laboral denominada “Protección al trabajador desempleado” una serie de criterios para quienes pueden ser beneficiarios de esta prestación:

- Trabajadores que han agotado la prestación contributiva de desempleo y tienen 45 años, aunque carezcan de responsabilidades familiares.
- Trabajadores emigrantes retornados, de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo, o con los que no exista Convenio sobre protección por desempleo, que acrediten haber trabajado como mínimo doce meses en los últimos seis años.

- Trabajadores que, al producirse la situación legal de desempleo, no han cubierto el período mínimo de cotización para acceder a una prestación contributiva.
- Liberados de prisión que no tienen derecho a la prestación por desempleo, siempre que la privación de libertad haya sido por tiempo superior a seis meses.
- Trabajadores que sean declarados plenamente capaces o con incapacidad parcial como consecuencia de expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, incapacidad permanente absoluta o total para la profesión habitual.
- Trabajadores mayores de 52 años. En este caso, la entidad gestora deberá cotizar por la contingencia de jubilación, tomando como base de cotización el 125% del tope mínimo vigente en cada momento.
- Personas que hayan agotado la prestación por desempleo y tengan cargas familiares. Este es el denominado Subsidio Extraordinario por Desempleo (SED), que se incorpora con la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018 y sigue estando vigente en la actualidad.

Según lo indicado por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada o FEDEA (2016), un desempleado de larga duración tendrá más dificultades para entrar en el mercado laboral por su falta de capacitación. Al ser, generalmente, personal poco cualificado y vivir en un entorno laboral cambiante y marcado por la tecnología, se hace más difícil adaptarse a la evolución de la técnica. Lo contrario ocurre con los desempleados de corta duración, que pueden tener más probabilidades de inserción laboral (Jansen et al., 2016).

Las prestaciones y políticas de ayudas estatales para el personal desempleado deben hacer frente a las consecuencias que se generan en los individuos, sus familias y su entorno más cercano. Y es que, además de la precariedad económica, puede surgir la asistencial, residencial, emocional..., derivando, incluso, en problemas de salud mental (Xiong, 2020).

2.3.4 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

El organismo encargado de la aprobación y tramitación de las prestaciones por desempleo explicadas con anterioridad es el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad

Social (MITES) coordinado con los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, que constituyen el Sistema Nacional de Empleo (SNE), encargado de diseñar, promover y desarrollar medidas y acciones para el empleo. Su misión es favorecer el progreso de la política de empleo, gestionar el sistema de protección y garantizar la información sobre el mercado de trabajo, y su fin último la inclusión y permanencia en el mercado laboral de la ciudadanía y la mejora del capital humano de las empresas.

Analizando los datos incluidos en la página web de este organismo, nos encontramos con que, de las prestaciones por desempleo concedidas durante el año 2022, el 51% corresponden al nivel contributivo y el 49% al nivel asistencial. Es decir, las ayudas a nivel asistencial casi se han equiparado en número a las prestaciones contributivas, lo que no hace más que reafirmar la importancia y la necesidad de conceder por parte de Estado este tipo de ayudas para las familias con menos recursos, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión social.

2.4 Mecanismos estatales de protección jurídica del desempleo

2.4.1 Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)

En la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en sus artículos 45 y 47.5, se recogen especificaciones de las circunstancias en las que una empresa puede tomar ciertas medidas de regulación de empleo, por causas de fuerza mayor temporal. Al estar enfocado este trabajo en los tiempos de la alerta sanitaria ocasionada por la pandemia, centramos este apartado en las medidas que se tomaron por las administraciones del Estado y por las empresas, derivadas de la fuerza mayor temporal.

El Estatuto de los Trabajadores entiende por fuerza mayor la derivada de hechos externos y ajenos a la actividad de la empresa, considerados imprevisibles o inevitables, o que sean impedimentos o limitaciones para lograr una actividad normal en una empresa, y que estas deben de haberse tomado como respuesta a adopciones dadas por la autoridad pública con competencia laboral, en las que se incluyen las acordadas

para proteger la salud pública, como las que se adoptaron por el Estado español en tiempos de pandemia de marzo de 2020.

Una de las primeras medidas que adoptó el Gobierno para proteger la salud pública y para proteger a los trabajadores del desempleo masivo por el cierre de empresas debido a la crisis sanitaria y económica, fue el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que introducían la figura de los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), cuya finalidad es no darles continuidad a los contratos de trabajo, y los ERTE adoptados por fuerza mayor (ERTE FM) que, a diferencia de los anteriores, su finalidad recae en reanudar la actividad laboral de los empleados a su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores. Para acceder al mayor número de población, se instauró que todas las personas afectadas por un ERTE por causa de fuerza mayor tendrían derecho a la prestación por desempleo, aunque no tuvieran el tiempo mínimo cotizado para ello. Además, no supondría consumir días de cotización para la ayuda durante el tiempo que estuvieran de ERTE por causa del coronavirus. Y la reactivación laboral se ejecutaría una vez que finalizaran las causas que motivaron el acogerse a esta modalidad de regulación de empleo.

Estas dos figuras que inicialmente mantenían su vigencia hasta un mes después del fin de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020, se fueron prorrogando hasta septiembre de 2021.

Debido a la duración de la pandemia y a las situaciones sobrevenidas en materia laboral durante el proceso, se introdujo en la nueva reforma laboral (Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre 2021), el nuevo artículo 47 bis del ET, con la inclusión del Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, siendo un instrumento de flexibilidad y estabilización del empleo que, una vez activado por el Consejo de Ministros, permitió a las empresas la solicitud de medidas de reducción de jornada y suspensión de contratos de trabajo por dos modalidades: cíclica, cuando se aprecie una coyuntura macroeconómica general que lo aconseje, con una duración máxima de un año; y sectorial, cuando en un determinado sector sean necesarios procesos de recualificación

y transición profesional de las personas trabajadoras, con una duración máxima inicial de un año y la posibilidad de dos prórrogas de seis meses cada una.

Una vez activado el Mecanismo y mientras dure activado, las empresas pueden solicitar voluntariamente a la autoridad laboral la reducción de la jornada o la suspensión de los contratos de trabajo en cualquiera de sus centros de trabajo, y en el caso de la modalidad sectorial, además, la solicitud deberá ir acompañada de un plan de recualificación de las personas afectadas.

Por tanto, puede decirse que el impacto de la pandemia fue, en parte, mitigado con el recurso de los ERTE, instrumento que ya existía con anterioridad, pero que ha resultado decisivo, desplazando el ajuste vía empleos a un ajuste vía horas de trabajo, tanto mediante suspensiones de empleo como a través de reducciones de jornada y, en ciertos casos, limitando incluso la realización de despidos colectivos (ERE) por causas económicas o de producción (Malo, 2020), que habrían podido calificarse como precedentes en muchos casos.

De acuerdo con la encuesta de población activa (EPA) del INE, el impacto de la pandemia en las tasas de empleo y paro parecería más bien reducido. Así, la tasa de paro apenas habría subido dos puntos porcentuales durante 2020 respecto de los mismos trimestres de 2019, alcanzando el máximo en el tercer trimestre de 2020 con un 16,3%. Esta cifra es muy inferior a la alcanzada en los peores momentos de crisis económicas anteriores, cuando superó el 20% (OIT, 2011; 2014).

Pese a la dureza de la crisis sobrevenida por la pandemia, no se puede hablar de destrucción a gran escala de puestos de trabajo, como sí se ha hablado incansablemente en el periodo post-crisis financiera de 2008. Todo ello gracias a cómo el patrón de ajuste en esta crisis sanitaria ha sido muy diferente, ya que desde el principio se diseñó la necesidad de una reasignación sectorial del empleo (Justo et al, 2022).

Autores como Izquierdo et al. (2021) mencionan que, una vez declarado el estado de alarma en marzo de 2020, para contener la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19, el Estado incorporó medidas de apoyo económico y social para el tejido empresarial y los trabajadores/as más afectados por la serie de limitaciones relacionadas con la

movilidad y con la actividad de la economía. Pues bien, una de las medidas que se adoptaron fue dotar de una mayor flexibilidad el uso de los ERTE para aquellas empresas que estaban afectadas por las restricciones que impuso el Gobierno. Estos autores resaltan que la flexibilidad estuvo acompañada de incentivos para las empresas, además de fomentar las medidas de protección para los desempleados. Los ERTE se han ido regulando, pero sus características básicas se mantienen, con ligeras modificaciones, que se han dimensionado en bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social, para potenciar la reincorporación de aquellos trabajadores/as afectados y para enfocar las ayudas sociales en los sectores poblacionales y económicos más desfavorecidos.

En este sentido, hay autores que afirman que las medidas protectoras del Gobierno para paliar la crisis económica y empresarial fueron acertadas, mencionando que los ERTE fueron una respuesta efectiva para facilitar el regreso al empleo después de medidas restrictivas como el confinamiento o las que incluían las limitaciones a la movilidad en amplios sectores durante el segundo trimestre del año de la pandemia (Gómez y Montero, 2020). Según García-Blanco et al. (2021), el Estado tuvo la capacidad y determinación de conservar tanto el trabajo como las rentas de las familias y, además, permitió con sus herramientas protectoras que se ahorrara gasto público, ya que aprovecharon las ventajas de los ERTE: mecanismos con una duración menor que la del subsidio por desempleo y que ofrecen el beneficio de que se recauda por parte del Estado, al haber continuidad en la filiación de los trabajadores/as.

2.4.2 Ingreso Mínimo Vital (IMV)

La Ley 19/2021, de 20 de diciembre, estableció el Ingreso Mínimo Vital (IMV). Se creó en base a una iniciativa legislativa popular, al entender la sociedad que la renta se distribuye en nuestro país de manera muy desigual (ya el Preámbulo de la propia Ley lo menciona). Las personas más vulnerables son las más afectadas por las crisis económicas o recesiones. De hecho, en esta crisis económica que se vivió en la pandemia, las personas con vulnerabilidad social y económica demandaron más ayudas y apoyo social que otros estratos sociales.

Así, en su artículo 1, la Ley determina como su finalidad, el crear y regular la prestación del IMV, para evitar la pobreza y la exclusión social de aquellas personas que

carezcan de recursos, residan solas o formen una única unidad de convivencia, cuando estas estén en situación de vulnerabilidad económica y que, por ello, no puedan dar respuesta a sus necesidades básicas de la vida.

La entidad encargada de gestionar esta prestación es el Instituto Nacional de la Seguridad Social, siendo compatible con otras ayudas sociales y económicas, con rentas del trabajo y con los ERTE, de tal manera que los individuos o unidades familiares que la perciban, al mantener los requisitos necesarios ya comentados, puedan lograr un nivel de ingreso económico que el Estado considera “suficiente” para poder situarse en una posición alejada de la vulnerabilidad y de la exclusión social (Pérez, 2021).

A pesar de que la intención de esta ayuda económica es aportar una renta que satisfaga las necesidades básicas de los desempleados o personas en vulnerabilidad, el informe de opinión de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (2022) sobre el IMV, resalta que esta medida no es suficiente para solucionar la supervivencia de estas personas de una manera digna, indicando que se deberían de revisar las condiciones de renta y de unidad familiar, ya que se rechaza un porcentaje bastante alto de solicitudes por estas cuestiones, existiendo la posibilidad de que personas en situación de vulnerabilidad se queden fuera de esta prestación (AIReF, 2022).

2.4.3 Proyecto Renta Básica Universal (RBU)

En los últimos años se ha debatido en torno a la Renta Básica Universal (RBU), un mecanismo para la obtención de recursos económicos ajeno al hecho de tener un empleo y sueldo. En España, fue el movimiento 15-M el que puso la RBU en discusión. Sin embargo, al aprobarse el IMV, esta ayuda ha absorbido las posibilidades de su puesta en funcionamiento para resolver las diferencias y desigualdades entre las dimensiones de pobreza y/o de riqueza.

Autores como Álvarez (2021), en su artículo “El ingreso mínimo vital en la encrucijada”, pone en el punto de mira al Estado, defendiendo que únicamente con un IMV la persona en situación de pobreza no puede sobrevivir y que sigue siendo necesaria la Renta Básica Universal para compensar las desigualdades sociales, porque el IMV no debe sustituirla, sino complementarla.

La RBU estuvo condicionada por debates y discusiones gubernamentales y de organismos independientes sobre cómo reconducir las desigualdades que a nivel de renta se daban en los colectivos sociales durante la pandemia y que, actualmente, aún persisten (Gómez y Montero, 2020). Las políticas del Gobierno implantadas para mitigar las desigualdades económicas que existen en España, han sido bastante limitadas. Según datos de Intermón Oxfam (2021) referidos al último trimestre de 2020, 790.000 personas estaban en una situación nueva, sobrevenida por la pandemia, de pobreza severa, personas que se sumaban al total de ese momento, que era de 5,1 millones. Es decir, una gran parte de la sociedad española estaba inmersa bajo el umbral de la pobreza, aún con más profundidad que antes de la pandemia.

Ahondando en la discusión sobre la efectividad de este tipo de ayudas gubernamentales, Álvarez (2021) menciona que, en marzo de 2021, de las 800.000 instancias para solicitar el IMV, solo se tramitaron 200.000, un dato que subraya cuán imperiosa era, y sigue siendo, la preocupación social, ya que esa población que se quedó fuera de la ayuda debía estar, probablemente, en situación de pobreza severa. No obstante, el autor resalta que, si por un lado la pobreza se había incrementado por la pandemia, la riqueza también había aumentado en sectores de la población española. De hecho, en 2021, se superó por vez primera en España el millón de personas millonarias, según el informe sobre la riqueza mundial de Credit Suisse Group (2021). Este dato, junto a los recogidos por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat, 2021), posicionan a España como un país que sigue estando entre las primeras posiciones europeas en desigualdad económica.

La desigualdad durante la pandemia, como mantienen algunos autores, podría haberse visto favorecida por la carencia de respuesta gubernamental acertada para con toda la sociedad afectada por la crisis económica y el desempleo, dado que las rentas de lo más ricos estaban aseguradas, no siendo así para con los trabajadores/as afectados (Babiker y Briales, 2022).

Pues bien, las prestaciones gubernamentales que desvinculan el trabajo de las fuentes de ingresos de los individuos y de las familias, son de especial importancia en una economía como la española, en la que se da una alta tasa de desempleo estructural,

sobre todo en población de jóvenes y mayores de 50 años. Estos últimos son los que presentan mayores dificultades para la incorporación y/o reincorporación al mercado laboral, afectándoles para optar en un futuro al disfrute de una pensión de jubilación. En este sentido, Rey Pérez (2020) menciona que, en algunos países como Finlandia, ha quedado demostrado que la RBU tiene unas consecuencias positivas para los desempleados de larga duración, tanto en la salud mental como en el bienestar.

Las prestaciones del Estado para determinados colectivos y en determinadas épocas, no condicionadas por el tiempo trabajado, como la prestación de desempleo, el IMV y el RBU, pueden ser particularmente beneficiosas, y no solo por asegurar económicamente la supervivencia de los ciudadanos más vulnerables, sino también por motivos de salud global, bienestar y cohesión social.

3. IMPACTO DEL DESEMPLEO EN LA SALUD MENTAL

Tras examinar detenidamente las tasas de desempleo desde dos años antes del 2008, marcado por el inicio de la crisis económica, hasta 2022, incluyendo las consecuencias y la recuperación de la pandemia de COVID-19, se han identificado distintos instrumentos legales implementados desde una perspectiva política-económica para mitigar los efectos del desempleo. Asimismo, se han analizado los diferentes mecanismos gubernamentales adoptados para hacer frente a la crisis sanitaria que ha afectado a la economía española, reconociendo la contribución esencial de los sistemas de ayuda en la resolución de las situaciones de necesidad colectiva generalizadas.

A continuación, se examinan las posibles repercusiones en la salud mental que puede generar la situación laboral del desempleo en las personas afectadas (Xiong et al., 2020).

El significado del trabajo en la sociedad occidental en la que vivimos ocupa una parcela fundamental de nuestra vida, ya que no solo nos proporciona la cobertura de necesidades básicas para sobrevivir, si no que nos aporta otra serie de beneficios para nuestra existencia: relaciones sociales más allá del entorno familiar, identidad social y personal, posibilidad de compartir objetivos colectivos, estatus y prestigio, organización estructurada de nuestra vida, etc. Por tanto, cuando carecemos de empleo, lo notamos de manera sustancial (Jahoda, 1987).

La situación de desempleo impacta emocionalmente en las personas: el duelo por lo perdido (estabilidad económica y relaciones sociales entre otras), la ansiedad por el futuro, que puede verse intensificada por factores como la edad o la duración del desempleo, la sensación de fracaso y frustración...

Según Akinin et al. (2022), la pandemia ha tenido un impacto significativo en la salud mental de las personas, y el desempleo derivado de esta situación ha contribuido a un aumento de los problemas de salud mental, como la depresión, la ansiedad y la disminución de la autoestima. Estos hallazgos respaldan la idea de que el desempleo puede tener un efecto negativo en la salud mental.

En línea con estos hallazgos, Robinson et al. (2022), en su revisión sistemática y meta-análisis de estudios de cohortes longitudinales, encontraron evidencia que respalda la asociación entre el desempleo y los problemas de salud mental. Su investigación reveló un aumento en los niveles de estrés, ansiedad y depresión en las personas desempleadas o con cambios en su situación laboral debido a la pandemia (Robinson et al., 2022).

Si bien el empleo no garantiza automáticamente una buena salud mental, diversos estudios, incluyendo los de Akinin et al. (2022) y Robinson et al. (2022), destacan que el empleo desempeña un papel fundamental en la vida de las personas. Proporciona beneficios sociales y psicológicos como los ya comentados: la ampliación de las relaciones sociales más allá del entorno familiar, la construcción de una identidad social y personal, la generación de un sentido de propósito, la estructuración de la vida diaria y el otorgamiento de estatus. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la salud mental no depende exclusivamente del empleo. Otros factores, como el entorno laboral, el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, el apoyo social y la satisfacción laboral, también influyen en el bienestar psicológico de las personas.

3.1 Principales riesgos para la salud mental asociados al desempleo

Las personas desempleadas o integradas en el mercado laboral con empleos precarios o con altos niveles de exigencia, presentan ciertos indicadores relevantes para la salud mental: estrés, insomnio, depresión, ansiedad, conductas disociales y autolesivas, síntomas psicósomáticos, etc.

3.1.1 Estrés, ansiedad y depresión

La ansiedad por no ocupación es uno de los trastornos psicológicos más comunes en las personas desempleadas, al ser contrario a las aspiraciones vitales del individuo, sin perspectivas de una pronta solución. Además, el empleo precario, caracterizado por la falta de derechos laborales, también provoca trastornos relacionados con cuadros de ansiedad y depresión, representando un riesgo para la vida de aquellos afectados por la crisis financiera y económica (Espino Granada, 2014).

Mientras que el estrés está íntimamente asociado a los periodos continuados de sobrecarga de trabajo y a la incapacidad evidente del empleado para completar con éxito las tareas que se le asignan dentro del tiempo asignado, que marca unas expectativas difícilmente asumibles por los trabajadores pudiendo llegar a generar el conocido como síndrome de burnout.

El empleo juega un papel socializador, pudiendo producir, la falta de este, sentimientos de desarraigo y estrés por asilamiento. En este sentido nos encontramos con los estudios de Buendía (1990) en los que vinculaba el desempleo con la interrupción del proceso de socialización, indicando que el desempleo genera una ruptura funcional del individuo como ser social.

Siguiendo a Crespo y Serrano (2013), se produce una despersonalización en el individuo desempleado, en el sentido que el arraigo social que le aportaba el contexto laboral del trabajo desaparece al estar desempleado/a, por lo que se da una exclusión social y una necesidad de adaptación nueva a un entorno que se ha modificado por la inactividad laboral.

Wang et al. (2020), Samadarshi et al. (2020) y Mazza et al. (2020) han identificado el desempleo como un factor predictivo de altos niveles de estrés, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19.

En este mismo contexto, se ha observado una mayor prevalencia de síntomas depresivos en mujeres a nivel mundial (Lei et al., 2020; Mazza et al., 2020; Sonderskov et al., 2020; Wang et al., 2020). Otros estudios han identificado factores predictivos de síntomas depresivos, incluyendo el desempleo, el aislamiento social, los bajos ingresos económicos y la percepción de vulnerabilidad (Gao et al., 2020; González-Sanguino et al., 2020; Lei et al., 2020).

3.1.2 Conductas disociales y autolesivas

El desempleo es un fenómeno que ha sido ampliamente estudiado en relación con las conductas disociales y autolesivas. Numerosos investigadores han explorado esta asociación para comprender mejor los factores psicosociales que contribuyen a dichas conductas en individuos desempleados.

Gonçalves (2022) examinó el suicidio en jóvenes en España y encontró una relación significativa entre el desempleo y un mayor riesgo de conductas autolesivas y suicidas en esta población. El desempleo puede generar un sentimiento de desesperanza y desamparo, lo que aumenta la vulnerabilidad psicológica y puede llevar a comportamientos autodestructivos.

Leiva et al. (2020) se centraron en la dimensión psicosocial de la pandemia de COVID-19 y resaltaron que el desempleo, agravado por la crisis económica derivada de la pandemia, puede tener un impacto negativo en la salud mental de las personas. La falta de empleo puede generar estrés crónico, sentimientos de inutilidad y dificultades para mantener relaciones sociales adecuadas, lo que puede contribuir al desarrollo de conductas disociales y autolesivas como mecanismos de afrontamiento inadaptativos.

Neyra et al. (2021) investigaron la salud mental y el bienestar psicológico del personal de salud en el contexto de la COVID-19. Si bien su enfoque se centró en los trabajadores de la salud, se encontró que el desempleo también puede desencadenar respuestas negativas en términos de salud mental, incluyendo conductas disociales y autolesivas. La incertidumbre laboral, la pérdida de estatus y la disminución de la calidad de vida pueden generar sentimientos de desesperanza y desesperación que pueden llevar a comportamientos autodestructivos.

Correa et al. (2021) llevaron a cabo una revisión de la literatura sobre los impactos en la salud mental debido al distanciamiento y el aislamiento social durante la COVID-19. Encontraron que el desempleo es un factor de riesgo importante para el desarrollo de conductas disociales y autolesivas. La falta de empleo puede generar sentimientos de aislamiento social, pérdida de identidad y disminución de la autoestima, o expresión de malestar emocional.

En conjunto, estas investigaciones proporcionan evidencia sólida sobre la asociación entre el desempleo y las conductas disociales y autolesivas. El desempleo no solo afecta la situación económica de las personas, sino que también tiene un impacto significativo en su bienestar psicológico y emocional. La comprensión de esta relación es fundamental para diseñar estrategias de prevención e intervención que aborden los factores de riesgo psicosociales y brinden apoyo adecuado a las personas desempleadas.

3.1.3 Salud mental en familias con desempleo

El grado de estabilidad familiar se ve afectado por una variedad de factores, incluida la etapa del ciclo de vida familiar en la que se produce la pérdida del empleo, que pueden ocasionar tres situaciones significativas: la disminución de las fuentes de ingresos que implica una reducción del nivel de vida familiar, un cambio en el área donde se ejercía la autoridad y una transformación de las relaciones sociales.

Como consecuencia de estos cambios, se produce un proceso de transformación y adaptación en la interrelación de los miembros de la familia, surgiendo una oportunidad para la persona desempleada de participar en actividades que sugerirían un cambio en las responsabilidades familiares, sirviendo a un propósito constructivo de ser partícipes en ámbitos familiares que por la dedicación de su trabajo no han podido realizar (Jackson y Walsh, 1987).

Del mismo modo, la conflictividad familiar derivada del desempleo, se complica cuando afecta a personas con una baja posición social y ocupacional y durante un período prolongado de desempleo (superior a seis meses de duración), ya que se acentúan las dificultades que venían padeciendo este tipo de familias habitualmente.

En resumen, Bergere y Sana Rueda (1984) señalan que, si bien el desempleo puede ser un importante factor desestabilizador de las relaciones familiares, no siempre se debe atribuir el aumento de la tensión familiar al desempleo. Esto sirve como un factor que acentúa el tipo de relaciones familiares preexistentes, escalando el estrés y la tensión en aquellas familias donde ya existía un declive en las relaciones entre sus miembros.

Por tanto, el núcleo familiar puede servir tanto como fuente de conflicto como de apoyo social, lo que explica que el desempleo no siempre esté ligado a un aumento de los conflictos familiares ni al empeoramiento de esas relaciones (Nuñez Caballero, 2014).

3.2 Estrategias salutogénicas del Estado español en COVID-19

La atención a los problemas de salud mental en nuestro país ha sido objeto de preocupación últimamente debido a las carencias existentes, las cuales se han visto agravadas con la llegada de la pandemia. En este contexto de crisis, se ha vuelto crucial abordar las necesidades psicológicas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un informe de investigación titulado "Las consecuencias psicológicas de la Covid-19 y el confinamiento" destaca la relevancia de atender las necesidades emocionales de las personas en momentos como el del confinamiento en 2020 (Balluerka, 2020). Según este informe, el aislamiento experimentado por las personas vulnerables ha generado respuestas emocionales más intensas, como sentimientos de soledad, desesperanza, pesimismo y depresión, en comparación con aquellos que no estuvieron solos durante el confinamiento.

Desde el inicio de la pandemia, se ha comprobado que las consecuencias psicológicas afectan de manera desproporcionada a los grupos más vulnerables de la población, como aquellos con escasos recursos económicos o sociales, personas con discapacidad, personas mayores que viven solas o con escaso soporte social, niños y adultos que viven en hogares conflictivos y personas con psicopatología previa (Brooks et al., 2020).

Como medida para abordar las necesidades de salud mental de las personas afectadas por la pandemia, el Estado implementó la creación de un Teléfono de Primera Asistencia en marzo de 2020. Esta iniciativa, llevada a cabo por el Consejo General de la Psicología, brindaba atención psicológica a aquellas personas que experimentaban disfunciones en su salud psicológica y/o emocional. El servicio contaba con tres números de teléfono diferenciados, dirigidos a familiares de enfermos o fallecidos, profesionales en intervención directa y para la población en general. Durante su funcionamiento hasta el 26 de mayo de 2020, se realizaron más de 13.500 intervenciones en todo el territorio nacional a través de sus 15 líneas telefónicas.

Estos datos reflejan claramente el déficit y vacío asistencial en materia de prestaciones psicológicas dentro del Sistema Nacional de Salud (SNS), con una ratio de seis psicólogos clínicos por cada 100.000 habitantes, una de las más bajas de la Unión Europea (UE).

Otra medida instaurada por el gobierno en materia de salud mental es la aprobación, en mayo de 2022, del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024 para hacer frente a los efectos y consecuencias de la crisis sanitaria y social generada por la pandemia. Este plan consta de seis puntos estratégicos:

1. Mejorar el acceso a los servicios de salud mental y reducir las listas de espera.
2. Promover la detección precoz y el abordaje temprano de los problemas de salud mental.
3. Fortalecer la atención comunitaria y la coordinación entre los diferentes niveles asistenciales.
4. Fomentar la formación y el desarrollo profesional en el ámbito de la salud mental.
5. Impulsar la investigación y la evaluación de las intervenciones en salud mental.
6. Sensibilizar y desestigmatizar los trastornos mentales en la sociedad.

Estas medidas son parte del compromiso del gobierno para abordar las necesidades de salud mental de la población a raíz de la pandemia, una tarea que implica una atención integral e interdisciplinaria.

Con una dotación de 100 millones de euros, una de sus acciones principales fue la puesta en marcha del teléfono de atención al suicidio 024, para ayudar a las personas con pensamientos, ideaciones o riesgo de conductas suicidas, y a sus familiares y allegados.

El artículo de opinión “La Psicología ante la Pandemia de la COVID-19 en España: la respuesta de la Organización Colegial” (Chacón Fuertes et al. 2020) reafirma la necesidad de más recursos, tanto personales como económicos, para poder llegar a toda la población, indefensa desde el punto de vista psicológico. Estas carencias en la actualidad producen, como añade el propio informe, una sobremedicación de la

población y una excesiva medicalización de la vida. En esta línea y, relacionado con el apoyo social que abordaremos a continuación, Ovejero (2013, p. 14) sostiene que “la ayuda mutua y la solidaridad, tradicionalmente las señas de identidad de la especie humana, han sido sustituidas por los antidepresivos y por las psicoterapias”.

4. REDES COMUNITARIAS DE APOYO SOCIAL

4.1 Concepto y agentes de apoyo social

No existe una definición consensuada de lo que puede entenderse por apoyo social, por lo que pueden considerarse diversas conceptualizaciones aportadas por investigadores, por su carácter completo e integral, tomaremos de referencia la abordada por los autores Lin et al., (1986), que lo definen como el “conjunto de provisiones expresivas o instrumentales –percibidas o recibidas– proporcionadas por la comunidad, las redes sociales y las personas de confianza”. Se presenta el apoyo social como un amortiguador de los procesos estresantes vitales.

En el modelo de Bienestar de Lin y Ensel (1989) el eje central es el apoyo social, que es un método esencial para promover el bienestar psicosocial de los individuos. El sistema tiene una relación directa con las fuentes de apoyo social las cuales presentan una correspondencia mutua entre el individuo y su ambiente cotidiano.

Se constituyen tres estratos diferenciados en el alcance del método, siendo complementarios y sucesivos:

- Redes comunitarias: es el más extenso donde la persona instaura apoyo social, se identifica e interactúa con otros individuos de la sociedad, interviniendo de forma voluntaria y formando parte de organizaciones informales como son las asociaciones, grupos de autoayuda y cívicos...
- Redes sociales: siendo el más próximo al individuo, son las redes sociales que forman parte de la intimidad del individuo, generando vínculos y lazos afectivos, como pueden ser amigos, compañeros y vecinos.
- Relaciones íntimas y de confianza: comprende el nivel máximo de intimidad del individuo con las personas que son significativas para sí mismo, apareciendo

sentimientos de compromiso y responsabilidad, se da común mente entre el núcleo fuerte de la familia como padres, hijos, matrimonios, hermanos y amigos muy allegados.

Es importante diferenciar entre los sistemas formales e informales de apoyo social explicados por Cassel (1974):

- Red de apoyo formal: Están integrados por instituciones comprometidas con la realización de tareas que mejoren una situación o problema de una sociedad o comunidad, como son las ayudas gubernamentales.
- Red de apoyo informal: Son los que se forman con la ayuda de familiares, amigos y voluntarios, y juegan un papel crucial en el avance del empoderamiento de las personas al fomentar el desarrollo de comunidades que ofrecen apoyo y compasión para que puedan avanzar y abordar sus problemas.

Las redes comunitarias de apoyo social pueden estar formadas por ciudadanos, administraciones y profesionales/personal técnico pertenecientes a un determinado territorio, donde la coordinación, colaboración y participación se hacen necesarias para actuar con eficacia. Son estructuras colaborativas, cuya funcionalidad es la de gestionar un problema o un bien colectivo dentro de una sociedad (Ministerio de Sanidad, 2021).

Según Gracia y Herrero (2006), el hecho de pertenecer a una comunidad en la que se tenga un sentimiento de pertenencia y confianza es un elemento importante del bienestar individual, señalando en su estudio que, pertenecer a una comunidad, establecer en ella vínculos afectivos y de confianza entre los miembros, es un componente clave para favorecer el bienestar psicológico de la persona. Los autores también refieren que se establece una relación entre el apoyo de la comunidad y el ajuste psicológico de la persona, y que esta vinculación, aumenta el bienestar psicológico, ya que este apoyo social percibido por las personas incrementa la autoestima y reduce los niveles de estrés.

Además de los vínculos individuales creados dentro de las redes de apoyo social dentro de una comunidad, también se puede dar el apoyo institucional, del cual señala

Olmeda (2017, p. 39) que “es uno de los principios fundamentales del denominado Estado del bienestar, que entiende las políticas sociales como elemento fundamental para la cohesión social”. Para este autor, es el Estado del bienestar el que debe proporcionar a los individuos los recursos necesarios para afrontar las situaciones de vulnerabilidad, debe darles protección en situaciones de precariedad económica, y distribuir de forma igualitaria la riqueza para proteger a quienes se encuentran en situaciones de riesgo potencial de pobreza. Y la recaudación económica por parte del Estado para sufragar los gastos de protección económica mediante prestaciones y subsidios para los más vulnerables y los desempleados, debería de estar basada en una política fiscal de recaudación progresiva.

Por otra parte, Olmeda (2017) también menciona que la funcionalidad y obligatoriedad de los Estados de apoyar a los más necesitados se ha delegado a empresas denominadas del tercer sector, aquellas que, sin ánimo de lucro, no gubernamentales, se encargan de ayudar a solucionar los problemas económicos de los más vulnerables, cuestión que debería ser de competencia y prioridad para los Estados.

El modelo social de la sociedad contemporánea occidental es individualista, y se aparta de la cultura del apoyo social colaborativo, como en los modelos sociales en los que la vecindad y la comunidad eran un elemento esencial de la vida de cada individuo, donde lo esencial era lo colectivo. Actualmente, las comunidades que demandan ayuda para solventar sus necesidades están marginadas y no son apreciables por los individuos que conforman la colectividad social, de forma que situaciones de necesidad cercanas en el ámbito familiar o comunitario pueden pasar inadvertidas (Olmeda, 2017). Esta visión individualista de los integrantes de la sociedad occidental es resaltada también por Ovejero (2013), cuando expone que es errónea la creencia de que el ser humano es un ser sustancialmente individual, puesto que realmente es mucho más social que individual.

En este sentido, y podríamos decir que a contracorriente, en la crisis sanitaria se dieron muchas situaciones y se aportaron numerosas experiencias de participación colectiva por parte de la comunidad en distintos territorios españoles para movilizar la cooperación y fomentar la solidaridad social (Hernán et al., 2020).

4.2 Redes de apoyo comunitario frente a la COVID-19

Las redes comunitarias encuentran su fortaleza en la inclusión de los diferentes sectores, profesionales y grupos sociales que intervienen, y en el carácter flexible que las definen, debido a la variabilidad de las formas de implicación, participación y colaboración que pueden modificarse con el tiempo (Ministerio de Sanidad, 2020). Estas redes, por tanto, responden a un modelo colaborativo y de participación y tienen la finalidad de gestionar un problema comunitario en un territorio concreto, como el que se generó con la crisis social y sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.

Su creación nace al amparo de organizaciones de creación espontánea entre comunidades, o de las ya creadas con anterioridad, normalmente vecinales y ayudadas asimismo por pequeñas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) locales, para dar respuesta inmediata a las necesidades primarias, siendo recursos más rápidos y efectivos que los gubernamentales que, en el caso de la pandemia, tardaron en ejecutarse debido al caos inicial y la incertidumbre.

La tecnología fue un aliado para el mantenimiento y creación de nuevas redes comunitarias que lidiaban contra el aislamiento y las consecuencias de este. Mediante el uso de las redes sociales y de difusión como Telegram, Whatsapp, Facebook, Twitter o Instagram, se crearon canales y vías de comunicación alternativas que propiciaron la aparición de grupos de apoyo comunitario mediante los cuales se forjaron lazos de ayuda mutua, creando un gran tejido social en múltiples localizaciones geográficas de España, tanto a nivel de comunidad de vecinos, como de distrito, parroquia, localidad...

Las redes comunitarias fueron esenciales para el manejo de la crisis social y sanitaria de COVID-19. Los organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) o el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC), señalaron que estas entidades de apoyo disminuyeron la transmisión de la infección y tuvieron gran impacto social asociado, al ofrecer el apoyo, la distribución de la responsabilidad y la puesta en funcionamiento de los recursos. Además, garantizaron una transmisión de la información de manera proactiva, aumentaron el poder de alcance de las intervenciones y posibilitaron que toda la sociedad pudiera estar comunicada de manera eficaz.

Durante la pandemia se identificaron unas necesidades específicas de carácter social y económico a las que las estas redes de ayuda tuvieron que enfrentarse. Las acciones que emprendieron para paliar las demandas sociales y económicas de los ciudadanos de la sociedad española se muestran resumidas en la Tabla 3.

Tabla 3. Acciones de las redes comunitarias y dimensiones de cobertura de las necesidades específicas detectadas en la pandemia COVID-19.

| ACCIONES DE LAS REDES COMUNITARIAS | DIMENSIONES DE COBERTURA |
|--|--|
| Duelo, prevenir la soledad no deseada y los problemas de salud mental, prevención de la psicopatologización mediante la elaboración colectiva de los traumas asociados | Acompañamiento emocional |
| Protección de la infancia, mayores, enfermos, personas con diversidad funcional, aportar cuidadoras, etc. | Cuidados |
| Aseguramiento de residencias, alimentación, fármacos, sanidad, medios de protección, movilidad, comunicación, educación, etc. | Cobertura de necesidades básicas |
| Grupos de apoyo, asociaciones, voluntariado, redes vecinales, establecimientos colaboradores, servicios sociosanitarios, etc. | Identificación de recursos y activos para la salud y el bienestar |
| Cuidados, apoyo en la cuarentena, facilitar tratamiento. | Prevención de la infección, detección de casos y contactos |

Fuente: adaptado de Ruiz et al. (2021)

En relación a las redes comunitarias, en febrero de 2022 se publicó un informe (“Solidaridades de proximidad: ayuda mutua y cuidados ante la Covid-19”) que avalaba la importancia de estos medios humanos e institucionales para frenar las consecuencias de la crisis sanitaria. Este informe señalaba que la colaboración ciudadana, mediante iniciativas de ayuda, abarcaba un ámbito más complejo que lo económico, ya que

ofrecían recursos a modo de donaciones tecnológicas para evitar las situaciones de aislamiento social, ofrecían apoyo psicológico, acciones educativas y ocio para la infancia, aportaban medios para denunciar necesidades sociales y se donaba material educativo y escolar, logrando este tipo de colaboración un amplio abanico de recursos para afrontar las demandas sociales.

A continuación, resaltamos las investigaciones realizadas por diferentes autores en la que se demuestra la relación efectiva existente entre el desempleo y el apoyo social.

En este sentido, Treviño y García (2012) analizaron la interrelación entre el desempleo, el bienestar subjetivo de las personas y el apoyo social recibido por parte de la familia. Definieron el bienestar emocional como la percepción de la realización personal de manera satisfactoria. Sus resultados mostraron que el apoyo social recibido estaba significativamente relacionado con una mejor adaptación a la situación de desempleo, ya que los sentimientos de apoyo y confianza generados por dicho apoyo social reducían los efectos negativos del desempleo.

Mientras que Crespo y Serrano (2013) hace referencia a la necesidad de apoyo social en la situación de desempleo, ya que ayuda a reducir los efectos negativos que conlleva, puede reducir el estrés por aislamiento social y puede ayudar a proteger frente a la percepción de una desadaptación de los afectados, al sentirse útiles y valorados por la sociedad de la que recibe el apoyo.

Además, se han realizado investigaciones que destacan la importancia de los factores protectores de la salud mental durante la pandemia. Estos factores incluyen el apoyo social recibido tanto de entidades gubernamentales como de estructuras sociales de apoyo. Se ha descubierto que la comunicación fluida y proactiva se asocia con niveles más bajos de ansiedad, estrés y síntomas depresivos en la sociedad en general (Wang et al., 2020).

Estas contribuciones académicas han resaltado el papel de las medidas de contención implementadas por los gobiernos como predictores de niveles más bajos de angustia psicológica durante la pandemia además de la importancia de abordar el impacto del desempleo en la salud mental, especialmente durante crisis como la pandemia de COVID-19. Igualmente, subrayan la necesidad de contar con medidas de

apoyo social y gubernamental para mitigar los efectos negativos del desempleo y promover el bienestar emocional de las personas afectadas.

5. CONCLUSIONES

En el presente Trabajo Fin de Grado se ha realizado un análisis de las situaciones laborales ocasionadas por la COVID-19, especialmente el desempleo, los mecanismos de protección del Estado ante el desempleo y la relación que puede mantener éste con la salud mental, una relación en la que interviene el apoyo social.

En este sentido, se han identificado numerosos artículos de investigación clínica que muestran que sí existe una relación entre el desempleo y la salud mental, ya que el desempleo provoca consecuencias negativas en la salud psicosocial de los desempleados en forma de depresión, ansiedad o niveles altos de estrés, todo ello incrementado durante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Uno de los problemas más severos de carácter social que arrastramos en España es el desempleo, ya que poseemos la tasa de paro más alta de la Unión Europea. Desde una perspectiva crítica, el Estado y la sociedad española deberían reflexionar sobre el desempleo, pero también sobre la desigualdad en el nivel de vida que se da en el país. Los desempleados, sus familias, las personas vulnerables económica y socialmente que han emergido tras la pandemia, son focos que requieren de una atención digna y de un apoyo holístico por parte de las instituciones gubernamentales que no deben abandonar a ningún ciudadano, ni dejarlo en manos de la solidaridad social.

Sin embargo, el Estado supo responder de una manera eficaz, con herramientas como los ERTE, para hacer frente al enorme impacto negativo que provocó la crisis sanitaria acontecida por la pandemia de COVID-19. Es evidente que las demandas sociales y económicas superaban los recursos asistenciales de la nación, al igual que en otros muchos países, pero lo importante es que el país, a nivel social e institucional y a diferencia de otras crisis precedentes, se movilizó para ayudar a los que más lo necesitaban, tanto en términos económicos y de subsistencia como de salud psicosocial.

La movilización social originada mediante las redes de apoyo comunitario contribuyó a paliar el gran impacto social al poner en marcha mecanismos de protección

y contención comunitarios que pusieron en marcha recursos esenciales y mitigaron las consecuencias psicosociales ofreciendo apoyo, compañía y cierta conexión con el entorno.

La alerta sanitaria ha tenido consecuencias nefastas para la sociedad española y para el Estado, pero también ha servido de aprendizaje en torno a las mejores medidas de contención y apoyo que pueden implantarse ante una crisis económica y social que pudiera generarse por una pandemia futura.

En mi opinión, son imprescindibles las políticas fiscales, los fondos económicos y las ayudas sociales, para poder conseguir la cohesión social de toda la ciudadanía e intentar que las brechas económicas y sociales en las que nos encontramos actualmente puedan reducirse cada vez más y llegar un momento en que desaparezcan. No tenemos que verlo como una utopía, sino como un horizonte, y aunque queda mucho por conseguir, todos como ciudadanos y, según nuestras habilidades y competencias podemos ayudar poniendo nuestro granito de arena. Ya hemos visto cómo el apoyo social es un pilar importante de nuestra sociedad, que sostiene nuestra salud psicológica y social y que debemos empoderar otorgándole el valor merece y que es avalado por multitud de estudios.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aknin, L. B., De Neve, J., Dunn, E. W., & Fancourt, D. E. (2022). Salud mental durante el primer año de la pandemia de COVID-19: una revisión y recomendaciones para seguir adelante. *Perspectivas sobre la ciencia psicológica*, 17 (4), pp 915-936.

Álvarez Cuesta, H. (2021). "El ingreso mínimo vital en la encrucijada", *Relaciones Laborales Y Derecho Del Empleo*, 9(2), pp. 243-283.

Ariza Arrue, M. (2012). *Análisis de la situación actual de desempleo en España y propuesta de mejoras en las prestaciones económicas y formativas recibidas por los desempleados*. Doctoral dissertation Universitat Politècnica de Valencia.

- Babiker, S., & Briales, A. (2022). Entre el ingreso mínimo y la renta básica: disputas sobre el gobierno de la pobreza en España durante la Gran Interrupción. *Política y sociedad*, 59(2), 3.
- Balluerka, N. (2020). Las consecuencias psicológicas de la covid-19 y el confinamiento. *Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco*.
- Benach, J., Vives, G., Tarafa, & et al. (2016). ¿Qué debemos saber sobre la precariedad laboral y la salud en 2025? Enmarcando la agenda para la próxima década de investigación. *nt Epidemiol.*, 45 , 232-238.
- Bergere, J. (1984). Juventud, desempleo e ideología política. *Revista de estudios de Juventud*, 15, 71-86.
- Bollé, P. (2001). El porvenir del trabajo, del empleo y de la protección social” . *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 120, nº. 4,, pp 523-545.
- Brooks, S., Webster, R., Smith, L. E., & Woodland, L. (2020). The psychological impact of quarentine and how to reduce it: rapid review of the evidence. *Lancet*.
- Buendía, J. (1990). “Psicopatología del desempleo” . *Anales de psicología*, vol. 6 (1), , pp. 21-36.
- Cábanas, E. (2019). *Happycracia: cómo la ciencia y la industria de la felicidad controla nuestras vidas*. Barcelona: Paidós.
- Carranza García, S. (2015). *Estrategias en la búsqueda de empleo*.
- Cassel, J. (1974). Pyschosocial processes and stress: Theoretical formulations. *International Journal oh Health Services*, 4.
- Chacón-Fuertes, F., Fernández-Hermida, J. R., & García-Vera, M. (2020). *La psicología ante la pandemia de la COVID-19 en España*. La respuesta de la organización colegial. *Clínica y Salud*, 31(2),: pp 119-123.
- Correa, B. C., Moura, C. B., Oliveira, F. L., Nascimento, M. S., Pinto, R. T., Batista, S., & Soares, G. (2021). Impactos na saúde mental por distanciamento e isolamento

- sociais pela COVID-19: uma perspectiva brasileira e mundial. *Revista Eletrônica Acervo Saúde*, 13(2).
- Cortes-Franch, V., Escriba-Aguir, J., Benach, & et at. (2018). Estabilidad laboral y salud mental en España: hacia la comprensión de la influencia del género y la pareja/estado civil. *BMC Public Health*. 18, pp 42.
- Credit Suisse. (2021). *Global wealth report, Zurich*. Credit Suisse.
- Crespo, E., & Serrano, A. (2013). “Regulación del trabajo y el gobierno de la subjetividad: la psicologización política del trabajo”. Obtenido de Webs UCM: <https://webs.ucm.es/centros/cont/descargas/documento25372.pdf>
- Cubillo-Llanes, J., García-Blanco, D., Benede-Azgra, B., Gallego-diéguez, J., & Hernán-García, M. (2022). Participación comunitaria: aprendizajes de la COVID-19 para nuevas crisis. Informe SESPAS 2022. *Gaceta Sanitaria*, 36,, S22-S25.
- Espino Granado, A. (2014). Crisis económica, políticas, desempleo y salud. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 34(122), 385-404.
- Gao, J., Zheng , P., Jia, Y., Chen , H., Mao, Y., & Chen, S. (2020). Problemas de salud mental y exposición en las redes sociales durante el brote de COVID-19. *Más uno*. 2020; 15 (4) doi: 10.1371/journal.pone.0231924. *Más uno*.
- García-Blanco, S., López - Villar, M., & Hernán - García. (2021). *Acción comunitaria para ganar salud. O como trabajar en red para mejorar las condiciones de vida*. Madrid: Ministerio de Sanidad.
- Gómez, A. L., & Montero, J. M. (2020).). «El impacto del confinamiento sobre el mercado de trabajo del área del euro durante la primera mitad de 2020». *Artículos analítico, Boletín Económico*, 4/2020, Banco de España.
- Gómez, L., & Moreno, J. (2020). «El impacto del confinamiento sobre el mercado de trabajo del área del euro durante la primera mitad de 2020». *Artículos Analíticos, Boletín Económico*, 4/2020, Banco de España.

- Gómez, P. (2008). Mujer y Constitución: Los derechos de la mujer antes y después de la Constitución Española de 1978. *Universitas Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 73-103.
- González-Sanguino, C., Ausín, B., Castellanos, M., Saiz, J., López-Gómez, A., Ugidos, C., & Muñoz, M. (2020). Consecuencias en la salud mental durante la etapa inicial de la pandemia del coronavirus 2020 (COVID-19) en España. *Comportamiento cerebral. inmune*.
- Gracia, E., & Herrero, J. (2006). "La comunidad como fuente de apoyo social: evaluación e implicaciones en los ámbitos individual y comunitario". *Revista Latinoamericana de Psicología*. Vol. 38, nº 2, 327-342.
- Hernán, M., Cubillo, J., García, D., & al, e. (2020). Epidemias, virus y activos para la salud del barrio. *Gaceta Sanitaria*. , 34, 533 - 535.
- Izquierdo, M., Puente, S., & Regil, A. (2021). Los ERTE en la crisis del COVID-19: un primer análisis de la reincorporación al empleo de los trabajadores afectados. *Boletín económico*, 1-13.
- J, Xiong; O, Lipsitz; F, Nasri; LMW, Lui; L, Phan; D, Chen-LI; M, Jacobucci; R, HO; A, Majeed; RS., McIntyre. (2020). Impact of COVID-19 pandemic on mental health in the general population. *A systematic review. J Affect Disord.*, 277:55-64.
- Jackson, P., & Walsh, S. (1987). Unemployed people: Social and psychological perspectives. *Philadelphia Open University Press*.
- Jahoda, M. (1987). *Empleo y desempleo: un análisis sociopsicológico*. Madrid: Morata.
- Jansen, M. (2016). *El reto de la inserción de los desempleados de larga duración*. Fedea Policy Paper, 6.
- Jansen, M., Jiménez-Martín, S., & Gorjón, L. (2016). *El legado de la crisis: El mercado de trabajo español y las secuelas de la gran recesión*. Fedea.
- Justo, M. J., & Laghezza, M. I. (2022). *La construcción de la democracia a través del trabajo y de la ciudadanía*. Madrid: Madrid: Tercero en discordia.

- Lei , L., Huang, X., Zhang , S., Yang, J., Yang, L., & Xu , M. (2020). Comparación de la prevalencia y los factores asociados de ansiedad y depresión entre las personas afectadas por la cuarentena versus las personas no afectadas por la cuarentena durante la epidemia de covid-19 en el suroeste. *Porcelana. Medicina.ciencia Monitorear*.
- Leiva, A. M., Nazar, G., Martínez-sangüinetti, M. Á., Petermann-Rocha, F., Ricchezza, J., & Celis-Morales, C. (2020). Dimensión psicosocial de la pandemia: la otra cara del covid-19. *Ciencia y enfermería*, 26., 26.
- Lin, N., & Ensel, W. (1989). Life stress and health: Stressors and resources. *American Sociological Review*, 382-399.
- Lin, N., Dean, A., & Ensel, W. (1981). Social support scales: A methodological note. *Schizophrenia Bulletin*, 1, , 73-89.
- Liu , N., Zhang, F., Wei , C., Jia , Y., Shang , Z., Sun, L., . . . Liu, W. (2020). Prevalencia y predictores de PTSS durante COVID -19 brote en las áreas más afectadas de China: las diferencias de género importan. *Res. Psiquiatría.*, 287.
- Llorente, R. (2020). «Impacto del COVID-19 en el mercado de trabajo: un análisis de los colectivos vulnerables». *IAES-Instituto Universitario de Análisis Económico y Social, Universidad de Alcalá*, 2, pp.1-29.
- Malo, M. A. (2021). “El empleo en España durante la pandemia de la COVID-19”. *Panorama social Nº 33*, 55-73.
- Manzano, N. (2022). La salud mental desde una perspectiva transhumanista. *Claridades. Revista de Filosofía*, 199-207.
- Mazza , C., Ricci , E., Biondi , S., Colasanti, M., Ferracuti, S., Napoli, C., & Roma, P. (2020). Una encuesta nacional de angustia psicológica entre los italianos durante la pandemia de COVID-19: respuestas psicológicas inmediatas y factores asociados. En t. J. Medio Ambiente. Res. Salud pública.

- Morena, J., & Aledo, C. (2004). *el mercado de trabajo: análisis y políticas*. Akal.
- Navarro-Abal , Y., Climent-Rodríguez , J., Gómez Salgado, J., & López-López , M. (2020). Psychological Coping with Job Loss. Empirical Study to Contribute to the Development of Unemployed People. . *Int J Environ Res Public Health*. 2018 Aug 20;15(8):1787.
- Neyra, G. R., Delgado, R. A., Sotomayor, A., & Pauccara, N. (2021). Salud mental, bienestar psicológico y estrés en personal de salud en el contexto de la COVID-19. . *Revista de Psicología*, 11(1), 189-205.
- Núñez Caballero, J. M. (2014). Estudio logitudinal de las familias afectadas por desempleo: Relaciones familiares, economía y salud. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*.
- Olmeda, A. (2017). *Del apoyo mutuo a la solidaridad neoliberal: ONG, movimientos sociales y ayuda en la sociedad contemporánea*. Madrid: Las Barricadas.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1993). "*Decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo*". Ginebra: Informe III Estadísticas del empleo en el sector informal, OIT.
- Ovejero, A., & Ramos, J. (2011). *Psicología Social Crítica*. Madrid. En A. Ovejero, & J. Ramos, *Psicología Social Crítica*. Madrid (págs. 247-263). Madrid: Biblioteca nueva.
- Ovejero, A., & Ramos, J. (2013). En A. Ovejero, & J. Ramos, "*La contrucción social de las emociones*" *Psicología Social Crítica*. (págs. 159- 189). Madrid: Bliiblioteca nueva.
- Paul, K. I., & Moser, K. J. (2009). *Journal of Vocational Behavior*.
- Pérez Bilbao, J., & Martín Daza, F. (s.f.). *El apoyo social" en NPT 439*. . Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Pérez, A. N. (2021). La nueva prestación no contributiva: el Ingreso Mínimo Vital. IUSLabor. Revista d'anàlisi de Dret del Treball, (1), 99-124. *Revista d'anàlisi de Dret del Treball*, 99-124.
- Rey Pérez, J. (2020). "Renta básica universal" en Eunomía,. *Cultura de la Legalidad*, vol. 19,, p.p 237-257.
- Robinson, E., Sutin, A. R., Daly, M., & Jones, A. (2022). Una revisión sistemática y metanálisis de estudios de cohortes longitudinales que comparan la salud mental antes y durante la pandemia de COVID-19 . *Revista de trastornos afectivos*, pp 296, 567-576.
- Rodríguez-Quiroga, A., Buiza, C., de Mon, M. Á., & Quintero, J. (2020). COVID-19 y salud mental. *Medicine-programa de formación médica continuada acreditado*, 13 (23),, 1285-1296.
- Ruiz, E Jara Cubillo, Segura, Campos, P, Koerting,A, & Cobos, M. (2021). *Redes comunitarias en la crisis de COVID-19*.
- Samadarshi, S., Sharma , s., & Bhatta , J. (2020). Una encuesta en línea de factores asociados con el estrés autopercebido durante la etapa inicial del brote de COVID-19 en Nepal. Etiopía. J. Salud Dev. 2020; 34 (2):1–6. *Etiopía. J. Salud Dev.*34 (2), 1-6.
- Sánchez, A. (2002). *Psicología social aplicada*. Madrid: Prentice Hall.
- Sarrió, M., Ramos, A., Heredia, E. B., & Candela, C. (2002). Más allá del techo de cristal. Diversidad de género. Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración,. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, pp 55-68.
- Treviño, E., & García, C. (2012). "El efecto de la resistencia psicológica y el apoyo social sobre el bienestar subjetivo de empleados y desempleados". *Revista Interamericana de Psicología Ocupacional*. Vol. 31, nº. 1,junio, pp. 5-11.
- Wang, C., Pan, R., Wan , X., Tan , Y., Xu , L., Ho, C., & Ho, R. C. (2020). *Respuestas psicológicas inmediatas y factores asociados durante la etapa inicial de la*

epidemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19) entre la población general en China. En.t. J. Medio Ambiente. Res. Salud pública 17 (5) 1729.

6.1 Normativa consultada

Constitución Española 1978 BOE-A-1978-31229 Constitución Española.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/30/8/con>

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en [BOE-A-2015-11430 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.](#)

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en [BOE-A-2020-3824 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.](#)

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo en [BOE-A-2021-21788 Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.](#)

6.2 Webgrafía

AIReF. (2021). *Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal*. Obtenido de Informe de Opinión: <https://www.airef.es/es/informes/2/>

AIReF. (2022). *Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal*. Obtenido de <https://www.airef.es/es/centro-documental/opiniones/opinion-ingreso-minimo-vital/>

- Aradas, A. (s.f.). *Cuestiones laborales*. Obtenido de ¿ Consumo paro estando de ERTE por COVID 19?: <http://www.cuestioneslaborales.es/consumo-paro-estando-de-erte-por-covi-19/>
- Conceptos jurídicos*. (2020). Obtenido de Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE): <https://www.conceptosjuridicos.com/erte/>
- Cooperativo, T. G. (02 de 12 de 2022). *Solidaridades de Peoximidad: Ayuda mútua y Cuidades ante la COVID19*. Obtenido de <https://tangente.coop/investigacion-solidaridades-de-proximidad/>
- España, C. e. (03 de 2021). *Informe: La gobernanza económica de la Unión Europea*. Obtenido de El impacto de la Pandemia: <https://www.ces.es/documents/10180/5250220/Inf0321.pdf>
- España, C. E. (03 de 2021). *Informe: La gobernanza económica de la Unión Europea*. Obtenido de El impacto de la pandemia: <https://www.ces.es/documents/10180/5250220/Inf0321.pdf>
- Informe y estudios*. (s.f.). Obtenido de Observatorio Igualdad y empleo: <https://www.observatorioigualdadyempleo.es/>
- Jansen, M., Jiménez- Martín, S., & Gorjón , L. (09 de 2016). *Fedea*. Obtenido de El legado de la crisis: El mercado de trabajo español y las secuelas de la gran recesión: <https://www.fedea.net/nsaw/descargas/NSAW01es.pdf>
- Labrador, Á. (21 de 06 de 2022). *Grupo 2000*. Obtenido de Cómo son los ERTES de Mecanismo RED y cuándo se aplican: <https://www.grupo2000.es/como-son-los-ertes-de-mecanismo-red-y-cuando-se-aplican/>
- Ministerio de Inclusión, S. S. (2020). *Afiliados a ERTE*. Obtenido de Seguridad Social : <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/22bfb5ae-8eba-4c44-a258-93a26194e11b>

- MITES, M. D. (s.f.). *GUÍA LABORAL. PROTECCIÓN AL TRABAJADOR DESEMPLEADO*. Obtenido de 2022: https://www.mites.gob.es/es/guia/texto/guia_9/index.htm
- Mujer, I. d. (9 de 03 de 2022). *Plan Estratégico para la Igualdad entre hombres y Mujeres 2022 - 2025*. Obtenido de <https://www.inmujeres.gob.es/ellInstituto/PlanesEstrategicos/home.htm>
- OXFAM. (2021). *LA POBREZA SEVERA PODRÍA AUMENTAR EN ESPAÑA EN CASI 800.000 PERSONAS Y LLEGAR A 5,1 MILLONES POR LA COVID-19*. Obtenido de <https://www.oxfamintermon.org/es/nota-de-prensa/pobreza-severa-aumenta-espana-covid-19>
- Paula, R. (01 de 03 de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/desempleo-estructural.html>
- Sanidad, M. d. (09 de 05 de 2022). *Plan de Acción de Salud Mental*. Obtenido de https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/docs/saludmental/PLAN_ACCION_SALUD_MENTAL_2022-2024.pdf
- SEPE. (s.f.). Obtenido de [¿Me ha afectado un ERE o ERTE?: https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/afectadoERE.html](https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/afectadoERE.html)
- SEPE. (s.f.). Obtenido de <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/he-dejado-de-cobrar-el-paro/no-tengo-prestacion/desempleado-larga-duracion.html>
- Social, M. d. (s.f.). *Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo*. Obtenido de Aula de la Seguridad Social (seg-social.es)